



Resolución Directoral N° 139 -2012-AG-PSI

Lima, 12 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 576-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 26 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, suscrito con la Junta de Usuarios Camaná, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Tramo Crítico La Bombón", ubicada en el distrito de Nicolás de Piérola, provincia de Camaná, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante Resolución Directoral N° 145-2010-AG-PSI, de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Tramo Crítico La Bombón", ubicada en el distrito de Nicolás de Piérola, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 216,926.39;

Que, con fecha 03 de mayo de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Camaná, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra antes referida, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico referido en el considerando anterior, los servicios de Supervisión en la suma de S/.15,000.00, haciendo un monto total del Convenio de S/. 231,926.39, de los cuales corresponde aportar al PSI y a la referida Junta de Usuarios, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente, siendo su plazo de ejecución de 45 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra del 17 de julio de 2010, el Presidente de la Junta de Usuarios Camaná, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Tramo Crítico La Bombón" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 14 de agosto de 2010, el Acta de Recepción de la Obra;

Que, con el Memorando N° 1209-2011-AG-PSI-OGZS, de fecha 18 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 055-2011-AG-PSI-OGZS-CP, del Coordinador de Proyectos y Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, el Ingeniero de Liquidador de Obras PSI, con fecha 09 de diciembre de 2011, alcanza a la Oficina de Supervisión el Informe N° 04-2011-AG-PSI-LIQUIDADOR DE OBRA/JHMR, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 009-2010-AG-PSI, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad del Residente de Obra, determinándose que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico; asimismo, que se evidencia en la valorización final unas partidas que se han ejecutado por mayor y menor metrado, considerándose asimismo partidas adicionales que no han modificado la calidad del diseño ni las metas aprobadas en el Expediente Técnico; agrega también, que se adjunta a la presente liquidación el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, cuaderno de Obra, valorización de aporte comunal y planos post-construcción; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta que, el monto invertido en el Convenio es de S/.230,154.04, el aporte del Tesoro Público a cargo del PSI de S/. 184,194.04, y el aporte de la Junta de Usuarios de S/. 45,960.00; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera cuenta con los documentos que exige la norma para Convenios ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por lo que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, que determina un monto total invertido de S/. 230,154.04, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/. 184,194.04 y a la Junta de Usuarios S/. 45,960.00, cantidades que representan el 80.03 % y el 19.97 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio, existiendo un saldo a favor del Tesoro Público de S/. 7,971.32; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 09 días en la culminación de la misma, originado por la falta de maquinaria en el sector; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 400-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados correspondientes al aporte del PSI, otorga conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.184,194.04, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0083-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de marzo de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Tramo Crítico La Bombón", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/. 230,154.04, siendo el aporte del PSI y la Junta de Usuarios de 184,194.04 y S/. 45,960.00, respectivamente, con un saldo a favor del Tesoro Público de S/. 7,971.32;



Resolución Directoral N° 139 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 055-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Tramo Critico La Bombón", por 09 (Nueve) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 09-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, suscrito con fecha 03 de mayo de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Camaná, que determina un costo total de S/. 230,154.04 (Doscientos Treinta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 04/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y La Junta de Usuarios en los montos de S/. 184,194.04 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro y 04/100 Nuevos Soles), y S/.45,960.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 80.03 % y el 19.97 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Camaná, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

